



Corte Suprema de Justicia de la Nación

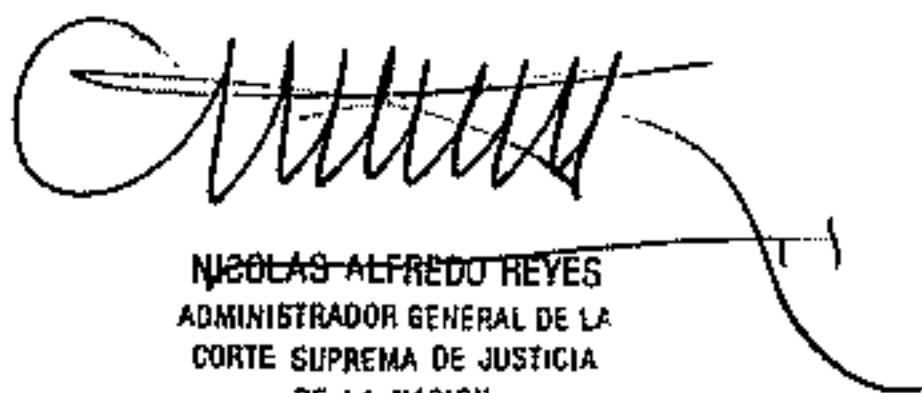
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.-

Visto lo solicitado a fs. 2 y teniendo en cuenta las conformidades prestadas a fs. 1 y 3 por la señora Decano del Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales y el señor Director General de la Dirección General Pericial, respectivamente,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al escribiente del citado Cuerpo, señor Demetrio Luis Iramain; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



NICOLÁS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION